

que prescribe el decreto de su creación  
de las de gracia de este establecimiento, en el número  
de las de gracia de este establecimiento, en el número

Por tanto, manda se imprima, publique, circule y  
cumpla en su totalidad. Dado en Monterrey, a  
se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey, a

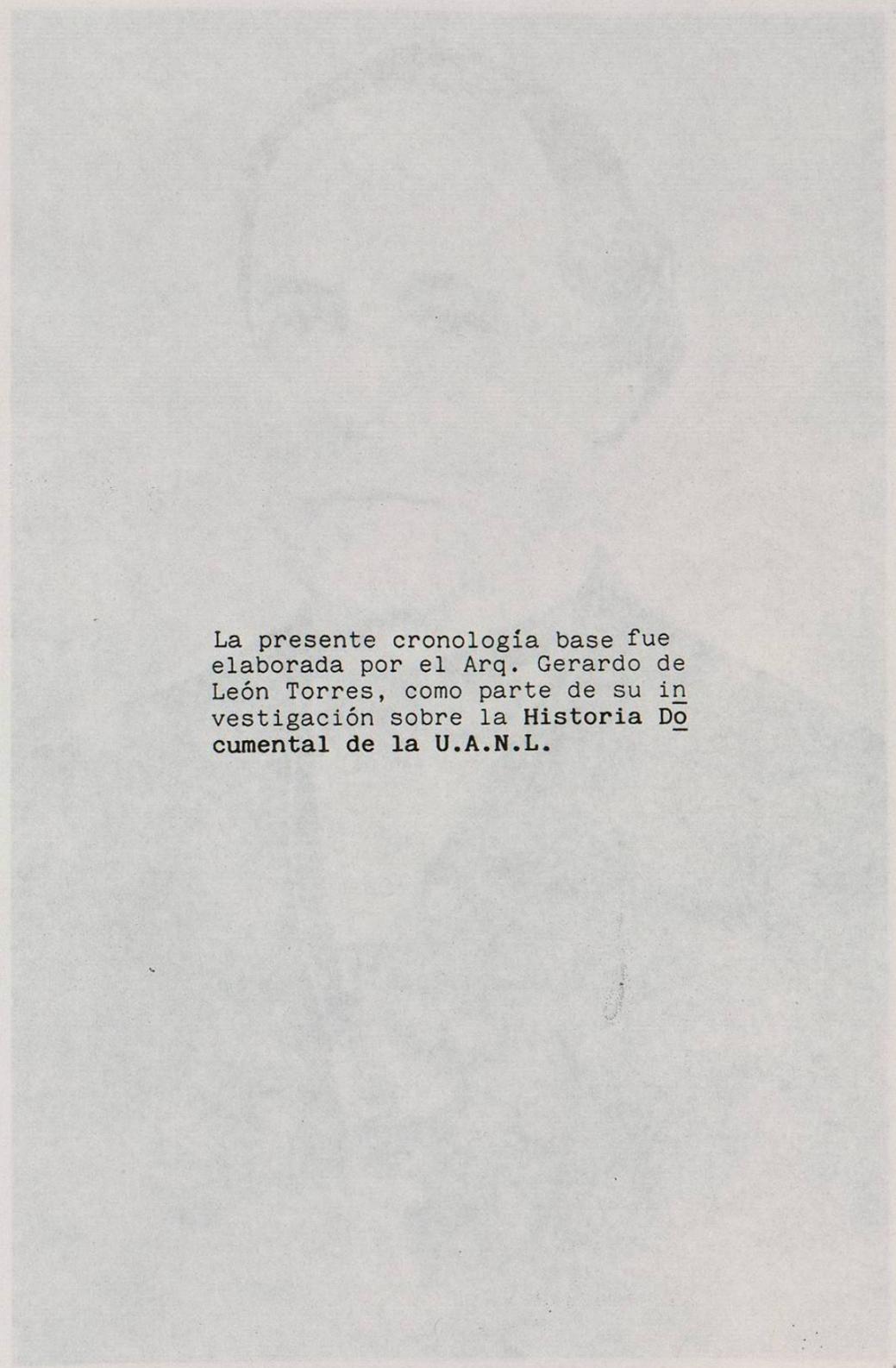
30 de Octubre de 1889.  
Art. 299. Los alumnos de la sup. son una sola  
con, dándosele el curso de estudios que el niño  
nada, según las disposiciones o estatutos vigentes, podrá  
en sus estudios de la sup. son una sola a los estudios de  
- amén al no estar a satisfacción de los señores  
Mandó: Manuel G. Gómez, Secretario.  
A todos los cursantes, así de estudios prepa-  
ratorios como de cualquiera carrera,  
se les contará el tiempo de los cursos que hayan hecho,  
según aquellas disposiciones, y podrán seguir el curso  
que les corresponda con arreglo al presente decreto.

Art. 300. A los pasantes de Jurisprudencia se les  
contará el tiempo de pasantía que hayan hecho según las  
leyes anteriores; quedando obligados a completar los  
tres años de prácticas que hoy hay establecidos y a con-  
currir, por el tiempo que les falte, a las cátedras de  
esta pericia cuyas asignaturas no hayan estudiado.

Art. 301. Las cátedras de esta vez, se abrirá  
el 5 de Noviembre próximo, cerrándose el 30 del mismo.  
Después de esta fecha, sólo por causa grave a juicio --  
del director, se podrá admitir todavía los alumnos que  
se presenten, lo más tarde hasta el primer de Enero.

Art. 302. En sustitución de las leyes que exis-  
te en esta materia, se aplicará el artículo 100 del pú-  
blico.

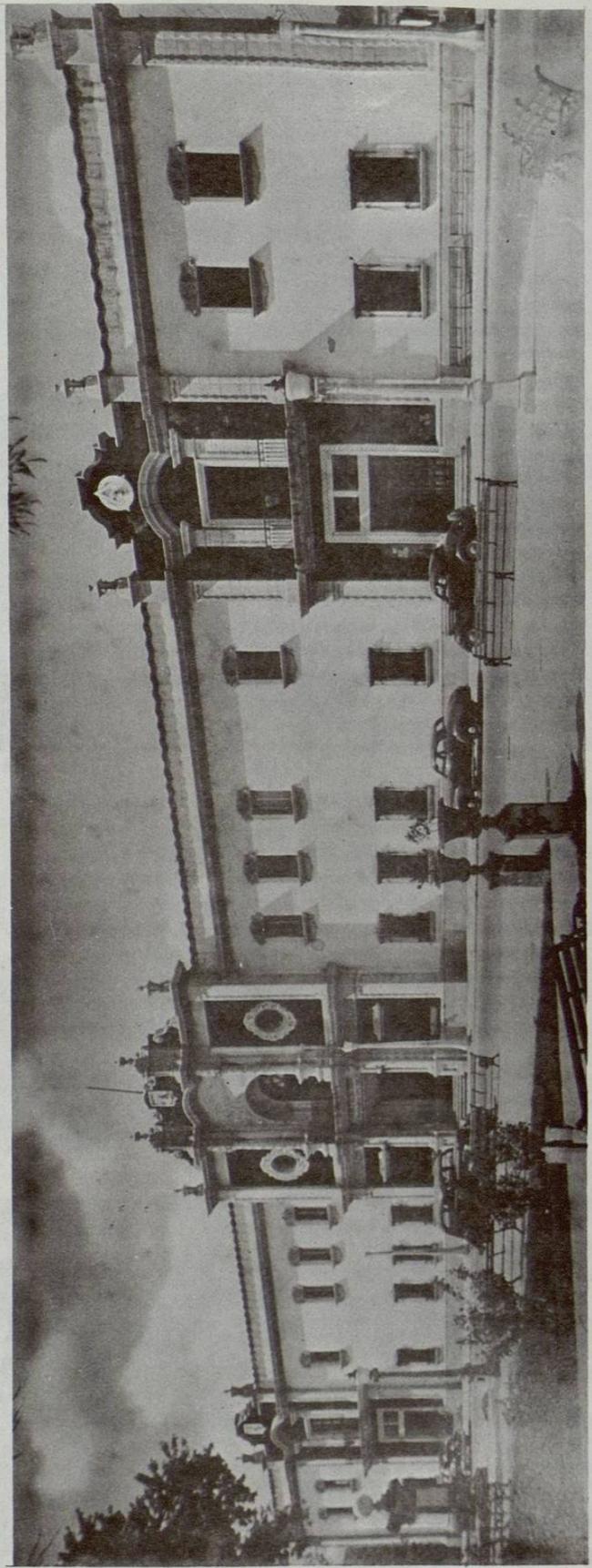
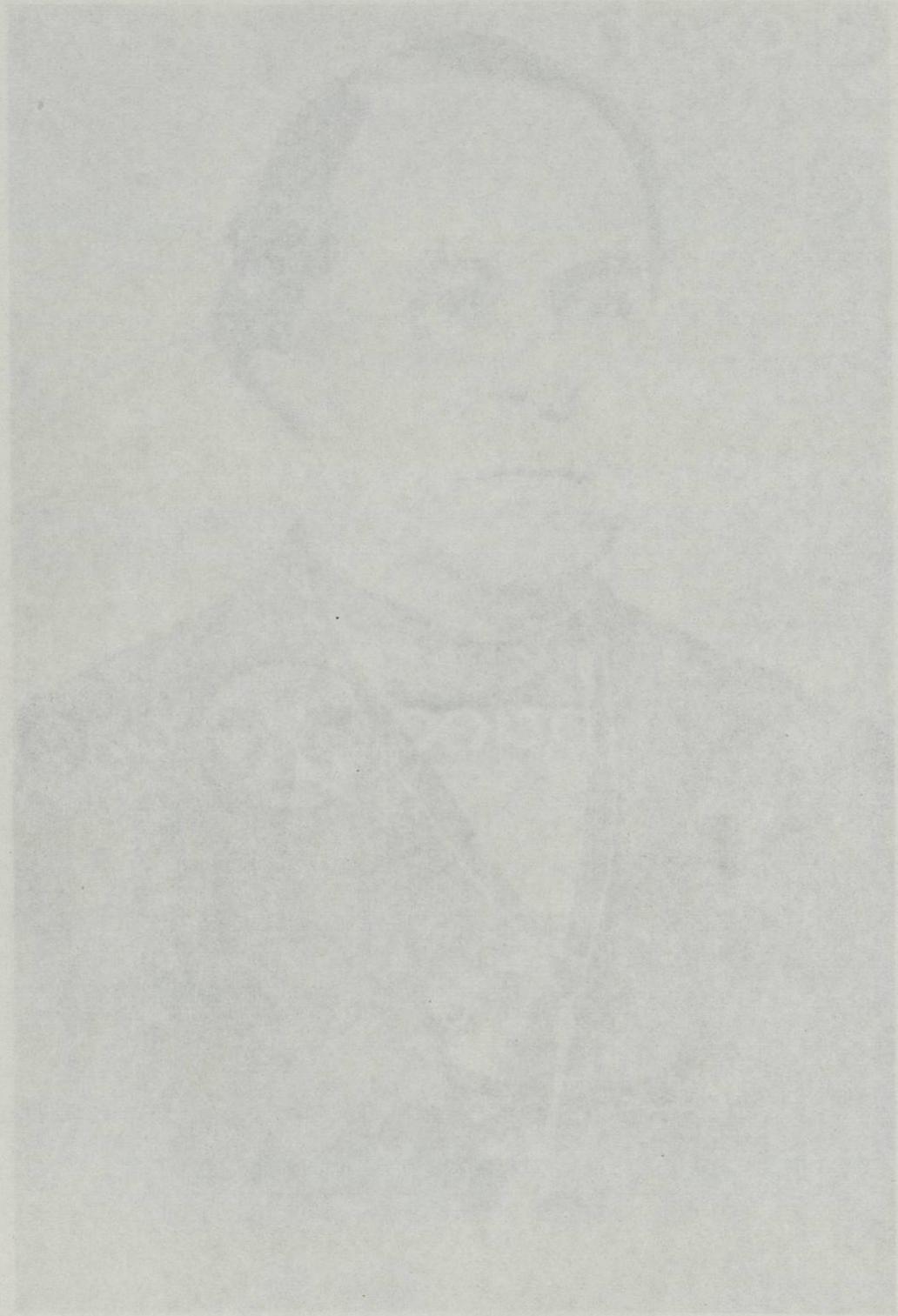
Art. 303. En sustitución de las leyes que exis-  
te en esta materia, se aplicará el artículo 100 del pú-  
blico.

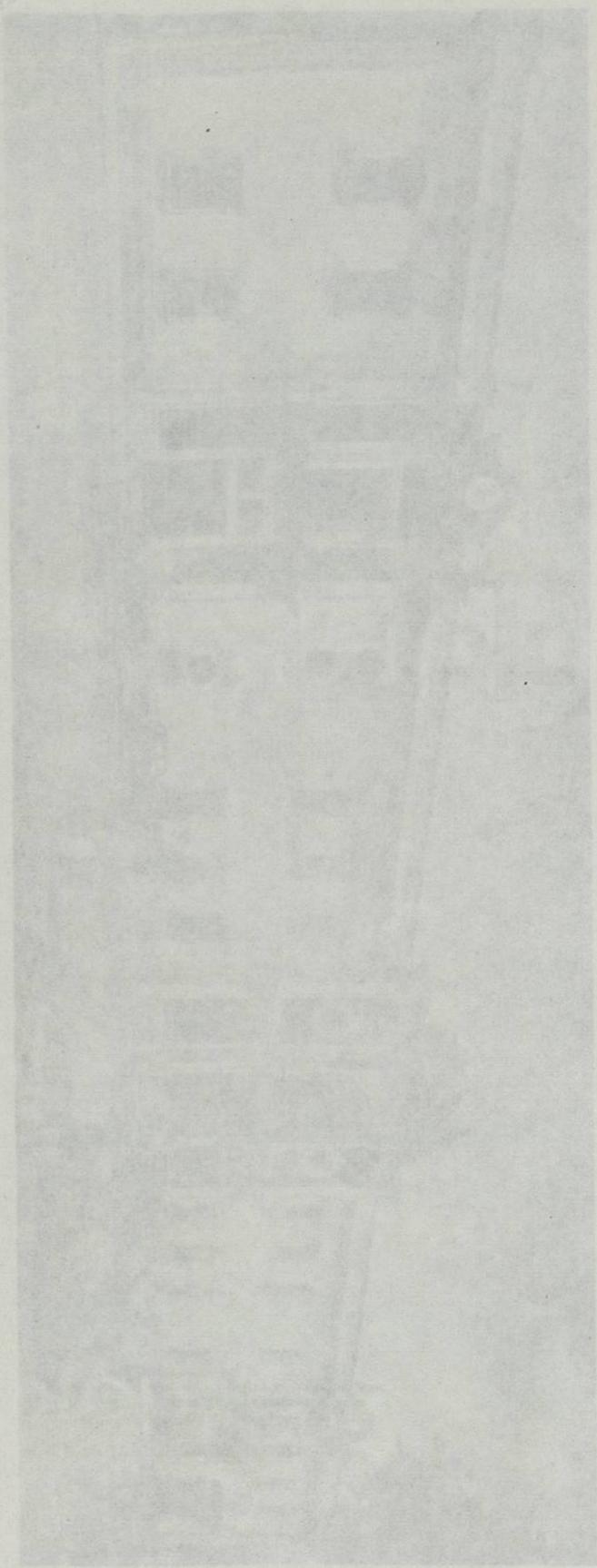


La presente cronología base fue  
elaborada por el Arq. Gerardo de  
León Torres, como parte de su in-  
vestigación sobre la Historia Do-  
cumental de la U.A.N.L.

La presente cronología base fue  
elaborada por el Arq. Gerardo de  
León Torres, como parte de su in-  
vestigación sobre la Historia Do-  
cumental de la U.A.N.L.







RECTORES  
DE LA  
UANL  
I



Lic. Héctor González



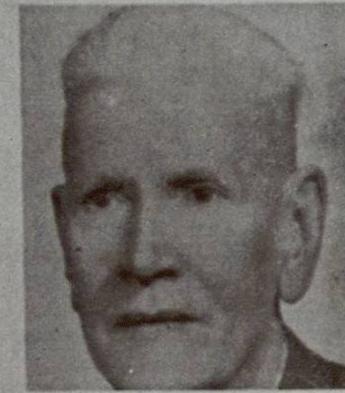
Dr. Angel Martínez Villarreal



Profr. Gral. Gregorio Morales S.



Dr. Enrique C. Livas



Profr. Antonio Moreno



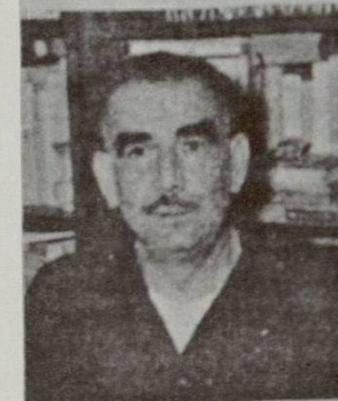
Lic. Raúl Rangel Frías



Ing. Roberto Treviño Gzz.



Arq. Joaquín A. Mora



Lic. José Alvarado



Lic. Alfonso Rangel Guerra



Lic. Eduardo L. Suárez

RECTORES  
DE LA  
UANL  
II



Lic. Eduardo A. Elizondo



Ing. Nicolás Treviño Navarro



Dr. Héctor Fernández Gzz.



Lic. Enrique Martínez Torres



Dr. Oliverio Tijerina Torres



Ing. Héctor Ulises Leal F.



Dr. Lorenzo de Anda



Lic. Genaro Salinas Quiroga



Dr. Luis E. Todd



Dr. Amador Flores Aréchiga



Dr. Alfredo Piñeyro López



Biblioteca Central  
Magna Solidaridad  
F. UNIVERSITARIO